

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Nota de la junta departamental de Puebla

14 September 1841

Puebla, Puebla

Content:

Nota de la junta departamental de Puebla, 14 de septiembre de 1841

Excmo. Sr.:

Después de veintiún años de una tumultuosa existencia política, los intereses nacionales verdaderos, las necesidades urgentes de la patria se han hecho ya tan claros que solo un error voluntario y el dominio de pasiones funestas pueden oscurecerlos. Es, pues, necesario ceder al impulso de la opinión que regula esos intereses, y que la nación representada ampliamente por un congreso general, elegido del modo más directo, dé a la patria una organización política tal, que concilie todas las urgencias nacionales.

La calma que sucede a la presente borrasca, hará que los pueblos, sin las ilusiones que los han precipitado en la peligrosa carrera de la revolución, se unan en las bases de libertad y conveniencia pública, recibiendo al fin una constitución que asegure su independencia y los más caros derechos del ciudadano.

Persuadida la Excma. junta de que esos son los sentimientos que animan a los habitantes de la República en la presente crisis, ha creído de su deber hacer una sincera manifestación de ellos en la siguiente proposición, que dirige a V.E., para que la haga pública en la oportunidad que estime conveniente.

"El voto de la junta departamental de Puebla, es y ha sido que se deroguen las leyes onerosas al comercio, que se sostengan a todo trance la independencia, libertad, y prohibiciones, de todo lo que pueda perjudicar a la industria y agricultura nacional, y que se convoque un congreso que con facultades amplísimas constituya a la nación del modo que le parezca más conveniente, partiendo de principios de república y libertad, que es la opinión unánime de los pueblos".

Por acuerdo de S.E., tengo el honor de comunicarlo a V.E., protestándole mi consideración y particular aprecio.

Dios y libertad. Puebla, septiembre 14 de 1841.

José Mariano Castillero, presidente

José Ildefonso Amable, secretario

[Al] Excmo. Sr. gobernador del departamento

Context:

This is not a pronunciamiento. It is included here as evidence of how "constitutionally-elected" institutions (in this case the departmental junta of Puebla) acted in a context where its members had little choice but to pay attention to the "extra-constitutional" pronunciamiento cycles and constellations

that developed and unfolded around them. As noted in the preamble, the department legislators were, in a sense, responding to the pronunciamientos of 8 August, 4 and 9 September 1841. Echoing the demands of the pronunciados they called for a new constitution to be drafted. However, they did so without making threats of insubordination or calling for Bustamante to stand down.
WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1064>